

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

DESIGNA CONSEJEROS DEL  
PREVISIONAL ESTABLECIDO  
AÑO 2008.

**TOMADO RAZÓN**

POR ORDEN DE LA CONTRALORA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

**14 ago 2025**

DECRETO SUPREMO N° 28 /

JEFE DE LA DIVISIÓN DE  
FUNCION PÚBLICA (S)  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA  
REPÚBLICA

SANTIAGO, 10 de junio de 2025.

VISTO:

Lo dispuesto en el párrafo octavo del título II, de la ley N° 20.255 de 2008, que establece la Reforma Previsional; en el decreto supremo N° 51 de 2008, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; en la ley N° 21.722, ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; en el decreto supremo N° 71 de 2022, y en el decreto supremo N° 130 de 2025, ambos del Ministerio del Interior; en el decreto supremo N° 35 de 2023, en el decreto supremo N° 178 de 2006, en el decreto supremo N° 14 de 2019, en el decreto supremo N° 16 de 2022, en el decreto supremo N° 81 de 2022, y en el decreto exento N° 70 de 2023, todos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; en la resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO:**

- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 66 y siguientes de la ley N° 20.255 de 2008, se creó el Consejo Consultivo Previsional, cuya función es la de asesorar a los Ministros del Trabajo y Previsión Social y de Hacienda en las materias relacionadas con el Sistema de Pensiones Solidarias y de la Pensión Garantizada Universal, y estará compuesto por cinco integrantes, de los cuales uno lo presidirá.
- Que, corresponde al Presidente de la República designar a los consejeros a que se refiere el artículo 70 de la ley N° 20.255 de 2008, los cuales deben ser ratificados por los cuatro séptimos de los miembros en ejercicio del Senado.
- Que, mediante decreto supremo N° 14, de fecha 11 de febrero 2019, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, se designó al señor Andras Walter Rudolf Uthoff Botka y a la señora María Cecilia Cifuentes Hurtado, como consejeros del Consejo Consultivo Previsional, por el periodo de seis años, a contar de la fecha de emisión de dicho decreto supremo.

CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZÓN		
RECEPCIÓN		
Con Oficio N°		
DEPART. JURIDICO		
DEP.T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEP. C. CENTRAL		
SUB DEP. E. CUENTAS		
SUB DEP. C.P. y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U. y T.		
SUB DEP. MUNICIP.		
<b>REFRENDACIÓN</b>		
REF. POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$		
IMPUTA.		
DEDUC.DTO.		



4. Que, a contar del 09 de marzo de 2022, se aceptó la renuncia del señor Andras Walter Rudolf Uthoff Botka al Consejo Consultivo Previsional, según consta en decreto supremo N°16, de fecha 18 de marzo de 2022, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
5. Que, a través de decreto supremo N° 81, de fecha 28 de noviembre de 2022, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, se designó al señor Andras Walter Rudolf Uthoff Botka como consejero del Consejo Consultivo Previsional, a contar de la fecha de dicho acto y por el período que resta, esto es, hasta el 11 de febrero de 2025.
6. Que, expirado el plazo por el cual fueron designados el señor Andras Walter Rudolf Uthoff Botka y la señora María Cecilia Cifuentes Hurtado como consejeros del Consejo Consultivo Previsional, S.E. el Presidente de la República, mediante oficio Gab. Pres. N° 523, de fecha 09 de mayo de 2025, propuso al H. Senado la designación del señor Andras Uthoff Botka y de la señora María Cecilia Cifuentes Hurtado como integrantes del Consejo Consultivo Previsional, ambos por el período de seis años, quienes poseen un reconocido prestigio por su experiencia, y conocimientos en el campo de la economía, el derecho y en disciplinas relacionadas con la seguridad social y el mercado laboral.
7. Que, por medio de oficio N° 198/SEC/25, de fecha 03 de junio de 2025, el H. Senado informó su acuerdo a la proposición de S.E. el Presidente de la República, en orden a designar al señor Andras Walter Rudolf Uthoff Botka y a la señora María Cecilia Cifuentes Hurtado como integrantes del Consejo Consultivo Previsional, por el período de seis años.

**D E C R E T O:**

**DESÍGNENSE** como consejeros del Consejo Consultivo Previsional establecido en la ley N° 20.255 de 2008, por el periodo de seis años, a contar de la fecha de emisión del presente decreto, al señor y a la señora:

**Andras Walter Rudolf Uthoff Botka**

**RUN: 4.943.378-6**

**María Cecilia Cifuentes Hurtado**

**RUN: 7.021.990-5**

Por razones de buen servicio y para asegurar el funcionamiento del Consejo Consultivo Previsional, el señor Andras Walter Rudolf Uthoff Botka y la señora María Cecilia Cifuentes Hurtado, asumirán sus funciones a contar de la fecha de emisión del presente decreto supremo, sin esperar su total tramitación.

**ANÓTESE, TÓMESE DE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

**GABRIEL BORIC FONT  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**



**MARIO MARCEL CULLELL  
MINISTRO DE HACIENDA**



**PABLO CHACÓN CANCINO  
MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (S)**



# DIARIO OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

I  
SECCIÓN

### LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.240

Martes 2 de Septiembre de 2025

Página 1 de 2

#### Normas Generales

CVE 2690905

#### MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Subsecretaría de Previsión Social

#### DESIGNA CONSEJEROS DEL CONSEJO CONSULTIVO PREVISIONAL ESTABLECIDO EN LA LEY N° 20.255, DEL AÑO 2008

Núm. 28.- Santiago, 10 de junio de 2025.

Visto:

Lo dispuesto en el párrafo octavo del título II, de la ley N° 20.255 de 2008, que establece la Reforma Previsional; en el decreto supremo N° 51, de 2008, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; en la Ley N° 21.722, Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; en el decreto supremo N° 71, de 2022, y en el decreto supremo N° 130, de 2025, ambos del Ministerio del Interior; en el decreto supremo N° 35, de 2023, en el decreto supremo N° 178, de 2006, en el decreto supremo N° 14, de 2019, en el decreto supremo N° 16, de 2022, en el decreto supremo N° 81 de 2022, y en el decreto exento N° 70, de 2023, todos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

1. Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes de la ley N° 20.255 de 2008, se creó el Consejo Consultivo Previsional, cuya función es la de asesorar a los Ministros del Trabajo y Previsión Social y de Hacienda en las materias relacionadas con el Sistema de Pensiones Solidarias y de la Pensión Garantizada Universal, y estará compuesto por cinco integrantes, de los cuales uno lo presidirá.

2. Que, corresponde al Presidente de la República designar a los consejeros a que se refiere el artículo 70 de la ley N° 20.255 de 2008, los cuales deben ser ratificados por los cuatro séptimos de los miembros en ejercicio del Senado.

3. Que, mediante decreto supremo N° 14, de fecha 11 de febrero de 2019, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, se designó al señor Andras Walter Rudolf Uthoff Botka y a la señora María Cecilia Cifuentes Hurtado, como consejeros del Consejo Consultivo Previsional por el periodo de seis años, a contar de la fecha de emisión de dicho decreto supremo.

4. Que, a contar del 9 de marzo de 2022, se aceptó la renuncia del señor Andras Walter Rudolf Uthoff Botka al Consejo Consultivo Previsional, según consta en decreto supremo N° 16, de fecha 18 de marzo de 2022, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

5. Que, a través de decreto supremo N° 81, de fecha 28 de noviembre de 2022, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, se designó al señor Andras Walter Rudolf Uthoff Botka como consejero del Consejo Consultivo Previsional, a contar de la fecha de dicho acto y por el período que resta, esto es, hasta el 11 de febrero de 2025.

6. Que, expirado el plazo por el cual fueron designados el señor Andras Walter Rudolf Uthoff Botka y la señora María Cecilia Cifuentes Hurtado como consejeros del Consejo Consultivo Previsional, S.E. el Presidente de la República, mediante oficio Gab. Pres. N° 523, de fecha 9 de mayo de 2025, propuso al H. Senado la designación del señor Andras Uthoff Botka y de la señora María Cecilia Cifuentes Hurtado como integrantes del Consejo Consultivo

CVE 2690905

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

## DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE

Núm. 44.240

Martes 2 de Septiembre de 2025

Página 2 de 2

Previsional, ambos por el período de seis años, quienes poseen un reconocido prestigio por su experiencia y conocimientos en el campo de la economía, el derecho y en disciplinas relacionadas con la seguridad social y el mercado laboral.

7. Que, por medio de oficio N° 198/SEC/25, de fecha 3 de junio de 2025, el H. Senado informó su acuerdo a la proposición de S.E. el Presidente de la República, en orden a designar al señor Andras Walter Rudolf Uthoff Botka y a la señora María Cecilia Cifuentes Hurtado como integrantes del Consejo Consultivo Previsional, por el período de seis años.

Decreto:

Desígnese como consejeros del Consejo Consultivo Previsional establecido en la ley N° 20.255 de 2008, por el periodo de seis años, a contar de la fecha de emisión del presente decreto, al señor y a la señora:

Andras Walter Rudolf Uthoff Botka RUN: 4.943.378-6  
María Cecilia Cifuentes Hurtado RUN: 7.021.990-5.

Por razones de buen servicio y para asegurar el funcionamiento del Consejo Consultivo Previsional, el señor Andras Walter Rudolf Uthoff Botka y la señora María Cecilia Cifuentes Hurtado, asumirán sus funciones a contar de la fecha de emisión del presente decreto supremo, sin esperar su total tramitación.

Anótese, tómese de razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Pablo Chacón Cancino, Ministro del Trabajo y Previsión Social (S).- Mario Marcel Cullell, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Claudio Reyes Barrientos, Subsecretario de Previsión Social.

